

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 22 de Octubre de 1945

Nº 224

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2273

CAMARA DE DIPUTADOS

Vizésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados 2274

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización 2275
Habilitanse como curso legal unos timbres. 2276

AGRICULTURA Y TRABAJO

Cancélase un nombramiento. 2276
Nombramiento 2276

OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Imprímense 1.745.000 sellos de correo, "Homenaje a Roosevelt". 2277

SECCION JUDICIAL

Remates 2278
Títulos Supletorios. 2278
Declaratoria de Herederos 2279
Marcas de Fábrica 2280
Denuncio de Mina 2280

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día Sábado cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Gral. José Solórzano Díaz y don Héctor Membreño, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Gómez, Mantilla, Marín, Sacasa y Salazar.

19---Se abrió la sesión.

29---Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Senador Sacasa manifestó que había notado algunos conceptos de estilo indudablemente errados en el acta, estando uno de ellos, en la moción que hizo respecto a la autorización al señor Adán Díaz para que ejerza el cargo de Cónsul de Cuba en Nicaragua, donde se dice, además, que se autoriza para que como cónsul se encargue de guardar el archivo de la Legación. Me parece que esta circunstancia es accidental, por lo que entiendo que no se debe incluir.

El Senador Presidente dijo que a la Mesa le constaba que la moción del Senador Sacasa no tenía ese concepto de "encargada de los archivos de la Legación de Cuba en este país" y que en tal virtud la Comisión de Estilo se encargaría de redactarla sin ese concepto.

Suficientemente discutida el acta, se aprobó.

39---Por secretaría se leyeron y aprobaron los autógrafos del decreto por el cual se manda proceder a la pavimentación de las cabeceras departamentales de la República, de la ciudad de Diriamba y los puertos de Corinto, San Juan del Sur y San Carlos.

49---Suficientemente discutidos y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados en segundo debate, el dictamen con los proyectos en lo general, por los cuales se elevan a C\$75.00 las pensiones mensuales vitalicias de C\$15.00 y C\$20.00 de que goza el señor Pablo Leonidas Dávila y la señora Engracia v. de Arauz respectivamente.

A discusión en lo particular los Artos. 19, 29 y 39 de que consta el proyecto por el que se eleva a C\$75.00 la pensión de C\$15.00 de que goza el señor Pablo Leonidas Dávila, fueron aprobados en segundo debate.

Suficientemente discutidos los Artos. 19 y 29 del proyecto por el cual se eleva a . . . C\$75.00 la pensión de C\$20.00 de que goza la señora Engracia v. de Arauz, se aprobaron, quedando, en consecuencia, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

El Senador Sacasa manifestó que como las iniciativas de esos dos proyectos de Gracia que se acaban de aprobar, habían sido acogidas sin ninguna modificación hacia moción para que se le dispensaran los trámites de aprobación del acta y lectura de Autógrafos.

Suficientemente discutida la moción del Senador Sacasa, se aprobó.

59---Fueron leídos y pasados a Comisión de Gracia, los proyectos por los cuales se

asignan pensiones mensuales vitalicias a las siguientes personas:

A doña Filomena Vázquez v. de Vargas pensión mensual de C\$100.00

A doña Adela Schiffman v. de Medrano pensión mensual de C\$50.00.

A doña Delfina Torres v. de Fonseca pensión mensual de C\$50.00.

Al Gral. Ramón Ocampo pensión mensual de C\$75.00.

Al Coronel Nicolás Castro pensión mensual de C\$50.00.

Al Coronel José María Chavarría pensión mensual de C\$50.00.

A la Srita. Pastora Carrillo pensión mensual de C\$50.00.

A Juan Francisco López Dávila pensión mensual de C\$75.00.

A Regino López González pensión mensual de C\$25.00.

A Carmela Vázquez pensión mensual de C\$25.00.

A Vicente García pensión mensual de C\$25.00.

A Concepción v. de Gutiérrez pensión mensual de C\$25.00.

A Nicolás Rocha pensión mensual de . . . C\$25.00.

Suficientemente discutidos y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados el dictamen con los anteriores proyectos en lo general, en primer debate.

Suficientemente discutidos en lo particular, fueron aprobados los artículos de que consta cada uno de los proyectos, quedando, por lo tanto, aprobados en lo general y particular en primer debate.

79—Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,

Presidente.

José Solórzano Díaz, *Héctor Membreño,*
1er. Secretario. 2º Secretario.

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésima séptima sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del séptimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes veintidos de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Talavera y Alfaro.

Concurren, además, los diputados siguientes: Pallais B., Delgadillo Cole, Sandino, García Osorno, Correa, Centeno, Bolaños, Chamorro Ch., Yrigoyen, González, Zamora, Morales, Sánchez Vigil, Sánchez B., Somarriba, Largaespada, Martínez, Altamirano Browne, Guerrero, Aguado, Sequeira, Pasos Montiel, Rivas y Bárcenas Meneses.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2 Se lee el acta de la sesión anterior y discutida se aprueba sin modificar.

3—El diputado Bárcenas Meneses pide a la Mesa Directiva poner a debate el proyecto de ley que él presentó en la 3ª sesión de la presente legislatura conteniendo reformas a la Ley Electoral, entre las cuales figura la de dar personería jurídica al Partido Conservador.

El diputado Pasos Montiel dice que se opone al proyecto del diputado Bárcenas Meneses, porque de acuerdo con la última declaración presidencial, los partidos políticos deben ser organizados por el Poder Ejecutivo.

El diputado Guerrero manifiesta que a la ironía del diputado Pasos Montiel opone él su asociación al pedimento hecho por el diputado Bárcenas Meneses porque considera de urgente necesidad la promulgación de la Ley Electoral por el Congreso; pues de no hacerlo este Poder lo hará en su receso el Poder Ejecutivo en la forma de una sola tendencia política y de un partido único con el Presidente de la República a la cabeza. Obliga a pensar así, agrega, el triste hecho de que mientras no se permite formular la menor tendencia candidatura, por todas partes de la República se levantan papeletas haciendo gala de la continuación en el poder.

El Presidente Montenegro manifiesta que será puesto a debate el proyecto presentado por el diputado Bárcenas Meneses.

4 - Si lee el proyecto de ley elaborado por la comisión especial nombrada al efecto conteniendo ley creadora de un Comité Regulador de las importaciones visibles del país, así como el proyecto que crea una oficina reguladora de precios.

Tomados en consideración ambos proyectos, el diputado doctor González hace moción para que se les dispense el trámite de comisión a fin de poderlos discutir en primer debate en la presente sesión.

Tomada en consideración la anterior moción y sometida a discusión la apoya el diputado Rivas, exponiendo luego el acuerdo existente entre la mayor parte de los diputados, de reservar sus mociones para el segundo debate de estos proyectos, a fin de evitar dos largas, acaloradas e innecesarias discusiones.

El diputado Sequeira se pronuncia en contra de la moción González por no ser necesario emitir una ley tan complicada con tan poco estudio, puesto que el control continúa funcionando en virtud de las leyes de emergencia y opina que la revisión de dichas leyes por una comisión adecuada, podría darle un mayor perfeccionamiento. A continuación hace las siguientes sugerencias a considerar por los comisionados: fundir en una sola las leyes que aparecen separadas para simplificar su manejo, trasladando los 3 primeros artículos de la ley creadora de la oficina para regulación de precios, para dejar a ésta las atribuciones contenidas en la ley de la Junta de Control aun vigente;

sugiere también declarar que la nueva ley deroga la anterior, base de tales leyes.

Los diputados Guerrero, Altamirano Browne, Rivas y Pasos Montiel piden la palabra por el orden haciendo ver a la Mesa Directiva que el diputado Sequeira ha entrado a discutir el articulado de las leyes, que no está a debate, sin concretarse a la moción González que es la que se discute. El diputado Presidente manifiesta que el diputado Sequeira hace debido uso de la palabra puesto que su disertación es para probar que no debe dispensárseles el trámite de comisión como lo pide la moción González. En iguales términos se expresa el diputado Sequeira diciendo que precisamente toca a fondo estas cuestiones para enfocar la necesidad de enviarlos a comisión; porque si solamente él está viendo en ellos anomalías y corregibles defectos, es lógico pensar que más ojos ven más y agrega: está bien que no estudien ni discutan aquellos que desean aprobar estas leyes en forma que lleven invívito el germen de la disolución y el desorden, más no está bien, que los que no lo querramos así, rehuíamos el consciente estudio.

El diputado Dr. Aguado refuta las ideas del diputado Sequeira en cuanto a refundir en uno solo los proyectos porque precisamente se separaron por métodos, ya que son cosas distintas, cuya unión trajo las confusiones que se quieren evitar. También discrepa con el diputado Sequeira en cuanto a que se aluda en la nueva ley a la base de la anterior porque el poder de legislar no se le puede quitar en ningún caso a una Cámara.

El diputado doctor González protesta por las palabras del diputado Sequeira en cuanto a que hay intención premeditada de dejar imperfecta la ley manifestando, que con igual honradez laboran unos y otros y combate la idea de enviar los proyectos nuevamente a comisión.

El diputado Delgadillo Cole, uno de los miembros de la comisión elaboradora de los proyectos en discusión, se pronuncia en contra de la moción González porque como el diputado Sequeira piensa que no hay tanta urgencia en la emisión de estas leyes, puesto que el control se rige por las leyes de emergencia.

Continúan discutiendo acerca de si cabe tratar el articulado de las leyes en la discusión de la dispensa de un trámite, los diputados Rivas, Delgadillo Cole, González y Guerrero quien agrega, que no se discute si el control existe o no en determinados criterios; y que en esa virtud, hace moción para que se vote la moción González.

Acogida por unanimidad la anterior moción, procede la Presidencia a recibir la votación para la dispensa del trámite de comisión, dando ésta por resultado la aprobación de la moción González con 16 votos a favor y 7 en contra. Acordada la dispensa del trámite de comisión se procede a leer en lo general el proyecto que crea el Comité Re-

gulador de las Importaciones Visibles, aprobándose en dicho carácter.

A discusión por Arts., separados se aprueban sin ninguna modificación los 22 artículos de que consta el proyecto, quedando en esta forma aprobado éste en Primer Debate.

5—El Diputado Presidente informa a la Cámara que habiendo fallecido el día de hoy la señora esposa del Dr. Antonio Barquero, miembro de la Honorable Corte Suprema de Justicia, como muestra de compañerismo entre los integrantes de los poderes del Estado, la Directiva se permite nombrar a los diputados González, Aguado, Largaespada, Morales y Montenegro para que den el pésame al Dr. Barquero y asistan a los funerales de la distinguida extinta. Así mismo informa que se envió ofrenda floral a la casa mortuoria.

6—El diputado Presidente señala como orden del día para la sesión que ha de celebrarse el próximo día martes a la hora reglamentaria, discutir en 2º debate el proyecto creador del Comité Regulador de las Importaciones visibles y discutir en Primer Debate el proyecto que crea una oficina reguladora de precios.

7 Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Victor M. Talavera,
Secretario.

Leonte H. Aljaro
Secretario.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 17

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Art. 19—Autorízase al señor Administrador de Rentas de Matagalpa para que en representación del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar libre de gravamen por el precio de dos mil cuatrocientos córdobas (C\$ 2.400.00), la venta que le hará el señor don Francisco Somarriba, quien es mayor de edad, casado, hacendado, y de aquel mismo vecindario, de un solar urbano de dos manzanas de superficie, que se desmembrará de un predio mayor limitado así: Oriente, camino real a Terrabona; Occidente, potrero de don Ramón Valenzuela, camino real de por medio y potrero de doña Demetria Molina, río de Matagalpa de por medio; Sur, potreros de don Prudencio Aráuz y quebrada de Agualcaz y Norte, con una cuchilla de terreno que fue de don Plácido Matus y potreros del mencionado Valenzuela, cuyo título se encuentra inscrito bajo el Nº 2727, Tomo LXV, Asiento 19, folios 86 al 88 del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Matagalpa.

Art. 29—Autorízase asimismo al señor

Administrador de Rentas de Matagalpa, para que en la escritura respectiva haga determinar los linderos y demás circunstancias que identifiquen el solar que se comprará, así como para establecer las cláusulas y estipulaciones que considere convenientes para los intereses del Estado y particularmente de la localidad.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., Octubre 15, 1945.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y P. C., J. R. Sevilla.

Nº 15

El Presidente de la República,

Considerando:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 6 de dos de Agosto del corriente año, se procedió, en su oportunidad, a la impresión de la cantidad de treinta y un millones de timbres fiscales para el cobro temporal del Impuesto de Tabaco Elaborado, de conformidad con el detalle expuesto en dicho decreto.

Considerando:

Que efectuada dicha impresión, en presencia de comisionados debidamente autorizados de la Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Dirección de Ingresos, hubo un sobrante de timbres de diferentes denominaciones que ascienden a seiscientos veinte y ocho mil ciento sesenta timbres (628.160) con valor total de ciento cuatro mil setecientos cincuenta y seis córdobas . . . (C\$ 104.756.00), de conformidad y según detalle de las actas respectivas autorizadas por la comisión nominadas; y que estos timbres sobrantes también fueron resellados de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 10 de 31 de Agosto del mismo año en curso:

Considerando:

Que tales timbres sobrantes pueden destinarse al uso legal para que fueron impresos legalmente en presencia de los comisionados,

Decreta:

19—Considérense y habilitense como de curso legal para el cobro temporal del Impuesto de Tabaco Elaborado los siguientes timbres que sobraron de la emisión autorizada por Decreto Nº 6 de Agosto de 1945:

181.120	Timbres de	C\$ 05	C\$ 9.056.00
59.840	"	" 10	" 5.984.00
58.000	"	" 15	" 8.700.00
129.600	"	" 20	" 25.920.00
116.880	"	" 25	" 29.220.00
61.520	"	" 30	" 18.456.00
31.200	"	" 35	" 7.420.00

Total C\$ 104.756.00

29—Los comisionados de la Secretaría de Hacienda Tribunal de Cuentas y Dirección de Ingresos, harán entrega de estos timbres al Almacén General de Especies Fiscales, oficina que procederá a incorporarlas a sus existencias en la forma legal y los pondrá al expendio en la forma acostumbrada.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 699

El Presidente de la República,

Acuerda:

19---Cancelar a partir del primero de Septiembre el nombramiento del Sr. Francisco Gil Portocarrero quien desempeñaba el cargo de profesor de Veterinaria y Zootecnia en la Escuela Nacional de Agricultura en el Departamento de Chinandega, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29---Cancelar el nombramiento del Sr. Raúl Prado Ruiz, como Inspector de Sanidad Vegetal y Animal en el Departamento de Nueva Segovia, a partir del primero de Septiembre del corriente año.

39---Nombrar al Sr. Raúl Prado Ruiz, a partir del primero de Septiembre, Profesor de Veterinaria y Zootecnia en la Escuela Nacional de Agricultura en el Departamento de Chinandega con el sueldo que asigna el Presupuesto General de Gastos Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 8 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 91

El Presidente de la República,

Acuerda:

19---Nombrar al Sr. Tomás Céspedes Cepeda Inspector Departamental del Trabajo del Departamento de Chinandega, en lugar del Sr. Adolfo Cabrera, que renunció y a quien se le rinden las gracias por sus servicios.

29---El Nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

39---Este Acuerdo comenzará a regir desde hoy.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Octubre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

La Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia,

dando cumplimiento a lo estatuido por el Art. 6 de la ley de la materia

SACA A LICITACION

el trabajo de impresión de 1.745,000 sellos de correo, total autorizado por Decreto Ejecutivo N° 14 del 11 de Octubre de 1945. Su detalle es el siguiente:

“HOMENAJE A ROOSEVELT”

CORREO AEREO	MARCO	FONDO	Diseño
100.00 de C\$ 0.25 c/u		Anaranjado	N° 1—Roosevelt en la Conferencia del Atlántico. Agosto 14, 1941.
100.000 “ 0.75 “		Rosa	N° 2—Roosevelt firma declaratoria de guerra al Japón. Diciembre 8 de 1941.
65.000 “ 1.00 “	Negro	Lila	N° 3—Roosevelt en la Conferencia de Casablanca, Nord Africa. 14 al 24 de Enero de 1943.
15.000 “ 3.00 “		Violeta	N° 4—Roosevelt en la Conferencia de Teherán. 26 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1943.
15.000 “ 5.00 “		Café	N° 5—Roosevelt (cabeza escultórica).

CORREO ORDINARIO

500.000 de C\$ 0.04 c/u		Olivo	N° 6—Roosevelt filatelista.
300.000 “ 0.08 “		Verde	Diseño N° 1.
300.000 “ 0.10 “	Negro	Azul Marino	Diseño N° 2.
100.000 “ 0.16 “		Rojo	Diseño N° 3.
125.000 “ 0.32 “		Chocolate	Diseño N° 4.
125.000 “ 0.50 “		Gris	Diseño N° 5.

Se suministrará a los licitadores una copia de los diseños arriba mencionados y demás detalles inherentes a los mismos. La forma de los sellos será rectangular; sus dimensiones medirán 36x21 1/2 mm., y ostentarán el perforado N° 11 del odontómetro filatélico en todos sus contornos. La impresión se hará bajo el procedimiento de grabado en acero y en pliegos de 25 sellos cada uno. El papel y las tintas a emplearse deberán ser de la más alta calidad y adecuadas al trabajo. El marco de los sellos se deja a discreción de los impresores. El pedido debe estar listo para entrega dentro de los 90 días subsiguientes a la firma del contrato correspondiente.

Esta licitación va dirigida a firmas impresoras extranjeras de experiencia en esta clase de empeños y de reconocida honorabilidad y solvencia, debiendo las participantes presentar los atestados que las acrediten como tal. Las personas que a nombre de firmas impresoras introduzcan pliegos de oferta deberán acompañar a los mismos las credenciales que las den a conocer como agentes autorizados.

Todas las ofertas quedan sujetas a las prescripciones de los Arts. 12 y 14 de la Ley Filatélica y la firma favorecida a las contenidas en los Art. 7, 8, 13 y 15 Inc. c) de la misma Ley. No se considerarán las ofertas que no se ciñan estrictamente a las especificaciones de la presente licitación.

Las plicas deben presentarse cerradas y selladas a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Ministerio de Hacienda, Palacio Nacional, Managua, D. N.: Apartado Postal N° 325. La licitación queda abierta hasta el 10 de Noviembre de 1945.

A. VANEGAS P.,

Jefe de la Oficina.

J. RAMON SEVILLA,

Ministro de Hacienda y C. P.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 786

Diez mañana veintinueve Octubre corriente, remataráse mejor postor, finca rústica, ubicada en "Quisaura", jurisdicción Camosapa, poco más o menos quinientas manzanas superficie, cien manzanas empastadas, tres manzanas chagüite, con casa, bajo estos linderos: Oriente, Cindulfo Lira; Poniente, Justo Martínez; Norte, Plácido Granados; Sur, Ignacio Martínez.

Valorada común acuerdo cinco mil córdobas.

Ejecución Nicasio Montiel a Silverio Cienfuegos. Oyense posturas legaies.

Dado Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diecisiete Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srio.

2235 3 3

Nº 1037

Once mañana veintiocho corriente, este local, remataráse postor rústica cerramiento Buena Vista, esta jurisdicción, diecisiete manzanas extensión, cercada alambre, piñuelas, mil cafetos, doscientas matas guineos, casa sobre horcones, tejas barro, maderas roisas. Linderos: Oriente, Occidente, Norte, Sur, propiedad sucesión Teodoro Herrera.

Valorada ciento ochentiocho córdobas.

Ejecución Clemente Falcon contra Servanda Zelaya.

Juzgado Local Civil. San Sebastián, Yall, uno Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—R. Salgado H.—Miguel G. Hernández, Srio.

2452 3 3

Nº 1061

Tres tarde treintiuño mes corriente, base doscientos córdobas, ejecución Concepción de Rojas contra Tomás Echaverri, remataráse en este Juzgado finca suburbana esta ciudad, compuesta dos lotes: uno, tres manzanas y un quinto, con café y casa habitación, limitada: Oriente, Benjamín Tapia; Poniente, Cecilio Rocha; Norte, pozos públicos; Sur, Esteban y Laureano Cruz y otro, dos manzanas y un décimo, limitado: Oriente, Cecilio Rocha; Poniente, José Esteban González; Norte, José María Rocha; Sur, Cecilio Rocha.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srio.

2469 3 1

Nº 1062

Diez mañana, martes treinta corriente, remataráse este Juzgado, propiedad rústica treinta manzanas, sita comarca Tesorero, esta jurisdicción: Oriente, Roberto Ruiz; Occidente, Eliseo Fernández; Norte, Mercedes Robles; Sur, Margarita Palacios.

Base doscientos córdobas.

Ejecuta Roberto Ruiz Barberena a Eligio y Pedro José Pérez.

Dado Juzgado Local Civil. Camosapa, nueve de Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—J. David Flores, Srio.

2468 3 1

Nº 1060

Ocho Noviembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse diez mañana casa-solar, situados San Jorge, limitados: Oriente, Salvadora Rocha; Poniente, Agustín Caravaca; Norte, Marcelo Ocampo; Sur, calle.

Admitense postores legales.

Ejecución: Mercedes Gómez contra menores representados madre Elba Gómez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio.

2470 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 181

Ana del Carmen Salguera solicita título supletorio siete manzanas terreno situadas cantón Los Cerros, jurisdicción Rivas, limitadas: Norte, camino que conduce de Rivas a Tola; Sur, Leoncia Torres; Oriente, Leoncia Torres y Rafael Victor; Poniente, Dolores Torres y Aureliano Jácamo.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, trece de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srio.

1774 3 3

Nº 531

Adán Quintana pide título supletorio lote terreno jurisdicción Somotillo, lindante: Oriente, José Varela; Norte, Patricio Canales; Sur, Jacinto Guerrero Gamboa; Poniente, sucesores Alejandro Varela.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintitrés Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio.

2035 3 3

Nº 4381

Rosaldo Díaz solicita título supletorio finca rural sin nombre, sita en la comarca Sebadilla, esta jurisdicción, con una superficie como de ciento cincuenta hectáreas de terreno de la Comunidad Indígena de Muy Muy, con las siguientes mejoras formadas a sus expensas: como cincuenta hectáreas potrero zacate guinea y jaragua; cuatro manzanas caña de azúcar; un trapiche de madera movido a bucyes; un beneficio de elaborar panela; tres mil árboles café cosecheros; un mil cepas banano; una casa pajiza de habitación, cercas de alambre, piñuela y madera, todo bajo estos linderos: Oriente, propiedades de Indalecio Cruz y Juan María García; Occidente, propiedad de Bonifacio Calero; Norte, camino público para Muy Muy y Sur, camino público para la comarca de El Sabatar.

Posesión más de treinta años.

Valor doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este despacho dentro término legal.

Juzgado Local. Matiguás, Departamento Matagalpa, veinte y tres de Mayo, mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Díaz G.—Pablo Martínez, Srio.

1551 3 3

Nº 4382

Maximiliano Picado solicita título supletorio de una casa y solar ubicados en esta población y linda el conjunto, casa y solar: Oriente, casa y solar de los herederos de Socorro Alvarez; Occidente, casa y solar de Ramona Ortuño v. de Rivera; Norte, casa y solar de Ercilia Rayo v. de Moreno, calle cumedio y Sur, solar y uno de Alfonso López.

Húbulos por compra a Desiderio Mairena.

Estímalos en doscientos córdobas.

Pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. La Trinidad, nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Candelario Cardoza.—Miguel Benavides Arce, Srio.

1557 3 3

Nº 4369

Juan Ruiz solicita título supletorio finca rústica Quilali, linda: Norte, Juan Alberto Ibarra; Sur y Occidente, Marcos Palacios; Oriente, camino Quilali Zapotilla.

Valórala trescientos cincuenta córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Ocotlán, veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios h.—Santos R. Ponce, Srio.

1546 3 3

Nº 4371

Hermenegildo Pastora solicita título supletorio finca rústica Quilali, linda: Norte, Anastasio Rivera y Cástulo Romero; Sur, Narciso Cruz y Luis Guevara; Oriente, Asunción Herrera y Carmen Salinas; Occidente, Teodoro Cruz.

Oposiciones término legal.

Juzgado Unico Distrito. Ocotla, Mayo veinticinco, mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios h.—Santos R. Ponce, Srio.

1548 3 3

Nº 4370

Luis Guevara solicita título supletorio finca rústica Quilali, limitada: Norte, Narciso Cruz y Hermenegildo Pastora; Sur, Eusebio Ramos; Oriente, Asunción Herrera; Occidente, Ellas Cruz.

Oposiciones término legal.

Juzgado Unico Distrito. Ocotla, Mayo veinticinco, mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios h.—Santos R. Ponce, Srio.

1547 3 3

Nº 4372

Carlos García solicita título supletorio siguientes propiedades: casa urbana, limitada: Norte y Oriente, Ildefonso Molina; Sur, Enrique Martínez; Occidente, iglesia. Un loteo terreno, limitado: Norte, quebrada Quilali; Sur, Moisés Dipp; Oriente, Ildefonso Molina; Occidente, quebrada Quilali.

Ambas jurisdicción Quilali.

Oposición término legal.

Juzgado Unico Distrito. Ocotla, Mayo veinticinco, mil novecientos cuarenta y cinco.—D. Palacios h.—Santos R. Ponce, Srio.

1549 3 3

Nº 873

Leonor Zamora solicita título supletorio predio urbano Villa Paz Vieja, casa, solar, lindantes: Oriente, Nicolasa Quintero; Occidente, Porfirio Zamora; Norte, Emilia Bagner, mediando línea férrea; Sur, Fernando Sánchez, mediando camino.

Opónganse interesados. Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Septiembre, mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srio.

2929 3 3

Nº 515

Terencio López, mayor de edad, soltero, agricultor y este domicilio, solicita título supletorio de un solar y casa pajiza ubicados en la comarca El Monte San Juan, de esta jurisdicción, el solar mide media manzana de extensión, comprendida dentro estos linderos: Norte, terrenos del Dr. Mariano Saravia; Sur, terrenos de la sucesión de Patricio Moya; Oriente, camino enmedio, terrenos de la sucesión de Roberto Gurdian; Poniente, terrenos del Dr. Mariano Saravia y de Gerardo Núñez.

Húbolo por compra que hizo a Luis Felipe Martínez.

Vale cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, dedúzcalo dentro del término de ley.

Dado Juzgado Local Unico. Posoltega, veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.—Pedro A. Vargas.—Robert. Arriaza, Srio.

2031 3 3

Nº 979

Ignacio Pineda pide título supletorio casa, solar situados El Viejo, barrio Esquipulas, lindante: Oriente, calle enmedio, María Celis; Poniente, sucesores Vivian Palma; Norte, Carlos Varela; Sur, herederos Balbina Martínez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinanega, nueve Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srio.

2417 3 1

Nº 281

La señorita María Lidia Marola háse presentado este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana ubicada calle nueva este pueblo, estos linderos: Norte, casa y solar Carmen Garay; Sur, Amanda Morales; Oriente, Inés Hernández, calle interpuesta; Poniente, propiedad Carmen Garay.

Quien pueda opóngase término ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, treinta Junio, mil novecientos cuarenta y cinco.—Horacio Román González, Srio.

1838 3 1

Nº 369

José Dolores Sequeira solicita título supletorio de un solar en el cantón de "Tisma Grande", este pueblo, estos linderos: Norte, solar herederos Zoila Escobar; Sur y Poniente, propiedad Carmen Garay y Oriente, casa solar testamentaria Magdalena González, calle interpuesta; midiendo cincuenta varas de frente, por cincuenta fondo.

Quien se crea derecho preséntese término ley.

Juzgado Local Civil. Tisma, tres Agosto, mil novecientos cuarenticinco.—Horacio Román González, Srio.

1907 3 1

Nº 769

José de la Cruz Darce y Jesús Bravo de Darce, piden título supletorio casa y solar situados barrio Laborio esta ciudad, lindantes: Oriente y Sur, Paulina Hernández; Poniente, Mercedes Espinosa; Norte, Francisco Darce.

Juzgado 1º Local Civil. León, dieciocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Granera P., Srio.

2226 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDERO

Nº 1054

Manuel Páez v. de Delgado, mayor de edad, viuda, oficios domésticos este domicilio, solicita decláresele heredera hija Engracia Delgado, fallecida Mc Farland's Auto Court, cerca de Middletown. Indica bienes: finca urbana situada esta ciudad, Barrio Penitenciería; tercera parte inmueble urbano situado esta ciudad barrio San Antonio; tercera parte inmueble urbano situado barrio San Antonio, sobre 2ª Calle S. O. tercera parte inmueble urbano situado esta ciudad Barrio Candelaria; mitad finca rústica situado sitio de Las Pencas o Buena-vista.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito, en Managua, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—F. Buitrago Narvaez, Srio.

2476 1

Nº 910

Aná María Narvaez, por sí y nombre hijos legítimos Isolina, Margarito José; Lorenza Bertilda, todos apellido Medina Narvaez, piden declárenseles herederos su esposo y padre Casimiro Medina. Bienes Sucesión: cuatro quintas partes media caballería medida moderna sitio «Blanquiseo» esta jurisdicción, lindante: Oriente, sitios Jesús María y Malacatoya; Poniente, Jiño-coa y La Calera; Norte, Portobanco y Guapinol, y, Sur, Soledad, Charco Grande y Chilamatillo, Derecho tierra cuatro manza-

nas mismo sitio deslindado. Treinta reses y quince bestias.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veintisiete Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—José J. Arauz, Srio.

2345 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 626

Clark & Company, Limited, de Paisley, Escocia, Gran Bretaña, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



DOMINO

para: Hilos e hilazas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2127 3 2

Nº 632

Radio Corporation of América, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas parlantes y fonógrafos operados por resortes o cuerdas y sus partes y accesorios y repuestos: discos de máquinas parlantes; discos de sonidos para ser usados en intensificadores de radio y discos de toda clase adaptables a registradores y reproductores de sonidos; registradores eléctricos; registradores del hogar; placas giratorias; discos sonoros; discos registradores en el hogar; agujas para máquinas parlantes; juegos de recipientes combinados de radio y televisión; aparatos receptores de televisión y facsimiles de toda clase y descripción, sus partes y accesorios; juegos de receptores de televisión; cámaras o máquinas de televisión; tubos gaseosos; tubos para rayos cátodos; fotoceldas; aparatos de radio centralizados y de audiodistribución; equipos radiales; tubo indicador de cristales eléctricos, aparatos y artefactos de comunicación; artefactos indicadores de voltaje, presión, sonido y fase; toda clase de equipos para radios; aparatos industriales electrónicos; microscopios electrónicos, artefactos de control electrónico, aparatos electrónicos deshidratadores, aparatos electrónicos conectadores; aparatos de inspección electrónica; aparatos calentadores electrónicos; aparatos moldeadores electrónicos, instrumentos musicales electrónicos, instrumentos electrónco-ópticos; aparatos, artefactos y equipos electrónicos de todas clases, para todos fines y propósitos y sus partes y accesorios; equipos eléctricos para dirigirse al público y equipos centralizados y partes de los mis-

mos estetoscopios acústicos; aparatos de frecuencia radioterápica; aparatos de Rayos-X y sus partes y accesorios; y finalmente todo lo que conecta, comprende y cubija la electricidad; aparatos y equipos para registrar y reproducir figuras parlantes y animadas y movibles, sus partes y accesorios; proyectores, rectificadores de lámparas de arco, accesorios de cuartos de proyección, equipos de teatros; aparatos y accesorios de toda clase y otros equipos para usarse en conexión con máquinas parlantes y de movimiento o animación.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento, Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2128 3 2

DENUNCIO DE MINA

Nº 844

Señor Juez de Distrito y de minas: Yo, Ramón Parrilla, mayor de edad, agricultor y vecino de esta ciudad, a usted con todo respeto expongo: He descubierto en el cerro Montañitas, al Poniente, a legua y media de distancia de esta ciudad y en su jurisdicción, una mina de oro y antigua que fué trabajada por los conquistadores españoles, según versión tradicional que dejaron abandonada, pero bien cerrada la puerta de entrada difícil de identificarla, sin un minucioso estudio, pero caracteriza su existencia real, dos chimeneas, una al Oriente, en la que ostenta grabados artísticamente trazados en la roca frontal de la puerta que llama la atención al que la visite; la otra, está al Occidente, está tapada la puerta con grandes rocas, pero fácil de notar los ángulos de la puerta que me permitió descubrir su apertura. La exploración interna de esta histórica mina se realizó por medio de valerosos químicos, entrando por la chimenea de Oriente citada en un descenso de ciento cincuenta metros a la galería del fondo, venciendo difíciles obstáculos con suma prudencia en caso de gran peligro, realizándose tan peligrosa labor en siete días y está situada en el sitio San Roque, en el que el suscrito es dueño. El terreno de esta pertenencia por la extensión de la veta es de quinientas hectáreas y los terrenos adyacentes y son sus linderos: Oriente, terreno La Guaruma del suscrito y los Machados; Poniente, con finca "El Tular", de don Zacarías Huete; Norte, camino real de esta ciudad, cruzando los parajes Cipreses y Rodeo Grande, al valle Flor Amarilla y Sur, cerro Coyotepe grande, Cordilleras, Plan Grande y el Mororado. La veta, como dejo dicho, es extensa en ancho pero de respaldo abierto, por lo que no expreso sus límites ni su dirección por los múltiples taladros en el fondo del cerro; pero afirmo, que están llenos de broza que dejaron lista para el beneficio. En consecuencia: denuncio la mina que describo y deslindo, lo que bautizo con el nombre "María del Rosario" y pido se me adjudique, acompañe las muestras legales. Pido ordene el registro de este denuncia y lo mande a publicar en "La Gaceta", Diario Oficial y a su debido tiempo me extienda el título legal. Oigo notificaciones en mi casa de habitación en esta ciudad. Estell, tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Enmendado—los—vale—Entre líneas—Españoles—Cruzando los parajes Cipreses y Rodeo Grande—Vale—Testado—la—no—vale.—Ramón Parrilla. Presentado por el firmante, a las once de la mañana de su fecha.—Durán Ruiz, Srio. Juzgado de Distrito. Estell, cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las once y media de la mañana. Regístrese y publíquese la anterior denuncia en el tiempo y forma legal.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Es conforme con su original.—Estell, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las ocho de la mañana. Testado—de este vecindario—Vale.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2281 3 2